**NOTA DNC N° 13497 / 2018**

**Asunción, 04 de julio de 2018**

***Señor***
***Vidal Torres, Director***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Centro Cultural de la Republica –**
**El Cabildo - Congreso Nacional**
***PRESENTE:***

**REF.: ID 343953 - Servicio de Mantenimiento de Edificios.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que en la Resolución N° 7078 remitida, se observa que las fechas de: tope de consultas, acta y apertura de ofertas, no condicen con las fechas visualizadas en el SICP.

2. Constatamos que la descripción de los ítems establecidos, no corresponden al código de catálogo indicado.

3. Sección II punto 2 inc. b) - solicitamos a la convocante aclarar el siguiente enunciado: "*...equivalente mínimamente en promedio al 50% de su oferta...*", considerando que el presente proceso corresponde a contrato abierto por montos mínimos y máximos.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Marcos Alarcon**
**Técnico Verificador**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

**Abg. Edith Rodriguez**
**Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas**

**DNC/LCO/MA**